

907). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estructura Económica. Centro: E.U. Graduados Sociales. Dedicación: tiempo Completo. Clase de Convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO ADMINISTRATIVO. Departamento al que está adscrita: DERECHO PUBLICO (Nº de Control: 1272). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Centro: E.U. Graduados Sociales. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS. Area de Conocimiento a la que corresponde: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA. Departamento al que está adscrita: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR, MICROBIOLOGIA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA Y FISILOGIA (Nº de Control: 1300). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Salud Pública. Centro: E.U. de Ciencias de la Salud. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

(Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216)

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocados por Resolución que se cita.*

Convocado por Resolución de 17 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 4 de febrero de 1993), concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente,

#### HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Segundo. El plaza de toma de posesión del nuevo destino obtenido, será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso

correspondo. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 25 de marzo de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO

Universidad de Cádiz

N. Ord.: 1

Denominación: Arquitecto Técnico adjunta al Servicio Nombre y apellidos: Julio F. de Vicente de la Pascua N° Registra Personal: 3118981602 A0406

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Universidad de Córdoba, por lo que se hace público la adjudicación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Retribuciones, provisto por el sistema de concurso.*

En uso de las atribuciones que tiene conferidas este Rectorado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo a la presente Resolución, convocada por Resolución de fecha 12 de enero de 1993 (BOE 11.2.93, BOJA 18.2.93).

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 126 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente.

Córdoba, 30 de marzo de 1993.— El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

Universidad de Córdoba

Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Retribuciones Apellidos y nombre: Jesús Ledesma Figueroba N° Registro personal: 3043252913

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales en el año 1992.*

La Ley 3/1991, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha concedido a los Ayuntamientos que a continuación se reseñan las siguientes subvenciones para atender las finalidades que se expresan:

Ayuntamiento: Teba.  
Obra o servicio: Adquisición de una ambulancia.  
Subvención: 1.200.000 ptas.  
Préstamo: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Genalguacil.  
 Obra o servicio: Construcción muro de la Fuente Santa y recogida de aguas.  
 Subvención: 1.200.000 ptas.  
 Préstamo: 800.000 ptas.

Ayuntamiento: Totalán.  
 Obra o servicio: Reparaciones en el campo de fútbol.  
 Subvención: 832.619 ptas.  
 Préstamo: 555.079 ptas.

Ayuntamiento: Almargen.  
 Obra o servicio: Adquisición de una ambulancia.  
 Subvención: 1.200.000 ptas.  
 Préstamo: 800.000 ptas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1992 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidos durante dicho ejercicio económico.

El art. 3 del decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales de Málaga para el otorgamiento de los antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados,

RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de ayuntamientos subvencionados por el Patronato para la mejora de los equipamientos locales durante el ejercicio 1992.

Málaga, 2 de marzo de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza la cesión en uso mediante subasta de nave industrial propiedad del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Balalcázar (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.1, 76 y 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 2, 6, 92 y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la autorización de transacciones sobre bienes y derechos del patrimonio local, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de dicha Corporación (artículo 3°.10 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Autorizar la cesión en uso mediante subasta de la nave industrial propiedad del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), sita en carretera de Santa Eufemia, km. 0,300.

2°. Que de esta Resolución se da traslado al Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

3°. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 10 de marzo de 1993.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede subvenciones a los Ayuntamientos que se citan.*

Vistas las peticiones elevadas por las Ayuntamientos relacionados en el ANEXO I.

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstos en el Art. 1 del Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regula las subvenciones que atorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra

HE RESUELTO:

1º) Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el ANEXO I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados, lo que asciende a un total de tres millones ciento cinco mil doscientos cuarenta y seis.

2º) Notificar su otorgamiento a los mismos en los términos de los Arts. 79 y 80 de la L.P.A., de 18 de junio de 1958.

3º) Requerir o los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen su ingreso según lo preceptuado en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

4º) Asimismo, advertido error en la resolución de 2 de junio de 1992, por la que se conceden subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, publicada en el BOJA núm. 55, de 17 de junio de 1992, se transcribe o continuación la oportuno rectificación que se añade al Anexo I.

Sevilla, 11 de marzo de 1993.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

ANEXO I

Ayuntamiento	Concepto	Subvención
Los Molares	«Adq. terrenos suministro de agua»	2.000.000 pts.
Coripe	«Acometida colector Cuartel Guardia Civil»	316.000 pts.
Pueblo de los Infantes	«Material para la Policía Local»	210.000 pts.
Camos	«Adq. equipo telecomunicaciones y material para la Policía Local»	579.246 pts.

Corrección errores Resolución 2/junio 92. BOJA núm. 55, de 17/junio/92:

En la página 3.941:

Donde dice: «Concepto: Adquisición Mobiliario Centro Cultural Bellavista».

Debe decir: «Concepto: Arrendamiento Inmueble Centro Cultural Bellavista».

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz) por otros bienes inmuebles propiedad del Obispado de Cádiz y Ceuto.*